

County	5 (04)
Que el Fitto Profesional de Médica Citylana con la deliciminación de Médica Citylana Christophuración de Médica Citylana (n. 1800) de la Citylana	DE LA CINCUSSINIPCION NUNCIAL DEL ESTADO 1911A  Matagrafia, 14 de JULIO 1994  124 o y 125 o
Seguin Respirator N. 23 (37 1 / 2 Unit S Seguin Co. 20 Cd.	El presente Titula da questado inserio logo el No. 3582, Folio 7 de Libro de Cerufferdos estándos Otendes Herado por esta Tribunal durante d
REPUBLICA UL VENEZUELA PREFECTURA DEL MUNICIPIO MARAGAID	presents and
Maracaibo / de Sillos de 1.9 /	
folio 25 II del Libra de Registro de títulos de la finitación de títulos	on the state of th
I SCRETARIO OCEAN	
	Machino Baso il Na. 933 4 Estudo Zulio
	MARACATED 15 DE LUCO DE 16 94  EL PRISTERNO
1.14 APOSTILLE Convention de la Haya du 5 Octubre 1961 1. País: Venezueta	REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
El presente convente público  2. Ha sido suscrito por Norce Urbino.  3. Actuando su calidad de Poleciación de Kirro.  COL HPP Educación Direct y T  4. Lievando el sello timbre se:	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  Caracas De La firma que contecede del ciudadano
5. En Cárabas (dís, mes, año) 16 02 (20) 6  7. Port OR E  8. Nº 14 - 5  9. Sadio / Trimbre	quien para la fecha del plorgami mu set presente doguniento era, como se da la la companza de la companza del companza del companza de la companza del companza de la companza del companza de la companza de la companza de la companza de la companza del companza
10. Firmas  Antonicos's Chrosto Rodriguez  Directo George Company (Control Control Con	sin prejuzgar acerca de ningún otro exire; no de fondo ni de forma.
CERTIFICO: Que esta conta fonverse y reversol es	FA A
reproducción exacta del decumento eriginal.  Linta 15 FEB 2018	MINITED STATES UNION
Saintos Alejanaro Cellantes Bucorra	Described to Firm Septiment Of Street Septimen
SOTO AVILA YOMAIRA DEL CARMEN'	Diplomas Sánchez  EASCRADOS A M.  CLESO DE CRUD  ADALBETTO SANCHEZ  DEBLASE - CALIGEARO
C.I.: 09391929  VESTCO CIRRIANO	MARAGAIRO MARAGAIRO



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA SECRETARÍA GENERAL

Resolución N°23087-17 C.U.R-SG-G.T.

Lima, 20 de diciembre de 2017.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA:

Visto el oficio Nº4322-2017-FMH-D de fecha 07 de diciembre de 2017 de la Decana de la Facultad de Medicina Humana referente a la revalidación del Título Profesional de Médica Cirujana, otorgado con la denominación de Médica Cirujana por la Universidad del Zulia de la República Bolivariana de Venezuela, a doña Yomaira del Carmen Soto Avila;

## **CONSIDERANDO:**

Que en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44° y 59°, inciso 59.9, de la Ley Universitaria N°30220, las universidades peruanas pueden revalidar títulos profesionales otorgados por universidades extranjeras;

Que doña Yomaira del Carmen Soto Avila ha presentado su solicitud y la documentación correspondiente para la reválida de su título profesional de Médica Cirujana conferido por la Universidad del Zulia de la República Bolivariana de Venezuela, con la denominación de Médica Cirujana, por el Título Profesional de Médica Cirujana;

Que la Facultad de Medicina Humana por Resolución de Consejo de Facultad N°731-2017-FMH del 07 de diciembre de 2017, aprueba la Revalidación del Título Profesional de Médica Cirujana, otorgado con la denominación de Médica Cirujana por la Universidad del Zulia de la República Bolivariana de Venezuela, a doña Yomaira del Carmen Soto Avila, por el Título Profesional de Médica Cirujana, habiendo cumplido con todos los requisitos académicos legales y reglamentarios, y se dispone elevar el expediente de Revalidación al Consejo Universitario para su ratificación y expedición del acuerdo respectivo, según lo establece el artículo 7° del Reglamento para Revalidación de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Ricardo Palma;

Que el procedimiento de revalidación del Título Profesional de Médica Cirujana se ha seguido con arreglo al Reglamento para Revalidación de Estudios, Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado mediante acuerdo de Consejo Universitario Nº0005-2013 adoptado en la sesión de fecha 10 de enero de 2013;

N.

An



## UNIVERSIDAD RICARDO PALMA SECRETARÍA GENERAL

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 122 de la Ley Universitaria Nº30220, el Estatuto adecuado de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2017;

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Revalidar el título profesional de Médica Cirujana de doña Yomaira del Carmen Soto Avila, otorgado por la Universidad del Zulia de la República Bolivariana de Venezuela, con la denominación de Médica Cirujana, por el título profesional de Médica Cirujana; revalidación que fue aprobada por el Consejo de la Facultad de Medicina Humana por Resolución de Consejo de Facultad N°731-2017-FMH del 07 de diciembre de 2017, por haber cumplido con los requisitos académicos, legales y reglamentarios.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que en el reverso del Diploma del Título Profesional de Médica Cirujana de doña Yomaira del Carmen Soto Avila, el Secretario General de la Universidad deberá anotar la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina Humana N°731-2017-FMH del 07 de diciembre de 2017, el número y fecha de la presente Resolución de Consejo Universitario, debiendo constar la fecha de la anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Título Profesional de Médica Cirujana revalidado de doña Yomaira del Carmen Soto Avila, deberá inscribirse en los Libros de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana y de la Secretaría General.

**ARTICULO CUARTO.**- Encargar al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ

Rector y Presidente del Consejo Universitario

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA Secretario General y Secretario del

Consejo Universitario